



cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por medio
del oportuno oficio, de haberse dado la posesion a los Con-
ceales nueban^{te} nombrados. Lo que acredito por esta q^d fir-
mo en Alcantarilla a veinte y seis de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y cinco, de que certifico.

Punito

Acuerdo de 26 de Set. En las Salas Capitulares desta Villa de Alcantarilla
a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco: Los Sres
Dn. Joaquin Moreno Alcalde, Jose Garcia teniente, Dn. Pedro San-
chez Mercon, Jose Guaman, y Julgenciu Mercader, Regidores, y
Dn. Pedro Perez Prior del Comun, quienes componen al presente el
Concejo, Justicia y Ayuntamiento de la misma por S. M. Juntos y
congregados como lo tienen de costumbre, en forma de Cavildo.
Se manifesto por el Sr. Presidente, que mediante a que en este dia
se les ha dado posesion de sus respectivos empleos segun el nom-
bram^{to} hecho por el Pueblo, aprobado por el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, con arreglo al R. Decreto de veinte y tres
de Julio ultimo, y siendo una de las facultades y obligaciones
de esta Corporacion, marcadas en el articulo quaranta y ocho
titulo septimo del mismo, el nombrar y destituir a los depen-
dientes asalariados por los fondos del Comun, como tambien
el nombrar Srue de Ayuntamiento conforme al articulo sesen-
ta y dos titulo diez del propio R. Decreto, intelijenciado por
Sres de la anterior manifestacion, y respecto a que las personas
emplacadas en los destinos hasta este dia, han desempeñado cada
uno el suyo con el mayor esmero, y exactitud, desde luego
de comun consentimiento todo los Sres, acordaron; el reelegir

